|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CRC/C/ESP/Q/5-6 | |
| _unlogo | **Convención sobre los Derechos del Niño** | | Distr. general  11 de julio de 2017  Original: español  Español, francés e inglés únicamente |

**Comité de los Derechos del Niño**

**77º período de sesiones**

15 de enero a 2 de febrero de 2018

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados partes**

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos quinto y sexto combinados de España

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada (máximo de 10.700 palabras), de ser posible antes del 15 de octubre de 2017. En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

1. Sírvanse explicar cómo el Estado parte asegura una aplicación homogénea de leyes y normas administrativas en todas las comunidades autónomas, que se ajuste plenamente a los principios y las disposiciones de la Convención y los dos Protocolos facultativos (véase CRC/C/ESP/CO/3-4, párr. 10), incluyendo en los campos de la educación y la protección de la infancia, en donde aún quedan pendientes actualizaciones de la legislación autonómica.

2. Sírvanse indicar cómo funcionan los órganos de cooperación de la administración central y las comunidades autónomas para asegurar una coordinación efectiva para la aplicación de la Convención (véase CRC/C/ESP/5-6, párrs. 19 y 20 y CRC/C/ESP/CO/3-4, párr. 12). Sírvanse proporcionar información sobre los logros concretos de la Comisión Interautonómica de Infancia y Familia en el Observatorio de Infancia estatal para promover la cooperación institucional con los observatorios autonómicos. Rogamos proporcionen información actualizada sobre la situación actual, dada la finalización del II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 (véase CRC/C/ESP/5-6, párr. 22).

3. Sírvanse explicar las medidas adoptadas para asegurar una dotación suficiente de recursos específicos para la aplicación de las leyes, políticas y planes estratégicos nacionales vigentes (véase CRC/C/ESP/5-6, párrs. 10 a 12). Sírvanse explicar también las medidas adoptadas, especialmente a nivel de las comunidades autónomas, para identificar las partidas presupuestarias para el gasto en infancia y establecer mecanismos de protección económica específicos de la infancia, incluso en tiempos de crisis (véase CRC/C/ESP/CO/3-4, párr. 16).

4. Sírvanse explicar los mecanismos de cooperación que existen entre el Observatorio de Infancia, el Instituto Nacional de Estadística y otros actores implicados en la recopilación de datos estadísticos. Expliquen también las medidas adoptadas para reforzar el mecanismo de recopilación y análisis sistemático de datos desglosados fiables sobre el estado de la infancia con énfasis en los niños, niñas y adolescentes menos visibles (véase CRC/C/ESP/CO/3-4, párr. 18).

5. Sírvanse explicar las razones de la supresión de las instituciones del Defensor del Menor y las medidas que se han adoptado para reforzar la capacidad del Defensor del Pueblo a nivel estatal y autonómico con relación al apartado infancia (véase CRC/C/ESP/5‑6, párrs. 47 y 48).

6. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para erradicar la discriminación *de facto*, particularmente contra los niños, niñas y adolescentes de origen romaní, los niños extranjeros no acompañados, los hijos de padres migrantes en situación irregular, y los niños con discapacidad (véase CRC/C/ESP/CO/3-4, párr. 26).

7. Sírvanse proporcionar información sobre los esfuerzos implementados para reducir las tasas de violencia, tanto de género como en el ámbito familiar y escolar, y para adoptar un abordaje integral, coordinado entre distintos niveles de la administración, ante situaciones de violencia, maltrato y abuso (véase CRC/C/ESP/5-6, párrs. 125 a 144). Rogamos expliquen con detalle los avances logrados en la prevención de dichas situaciones a través de las medidas de apoyo formativo y campañas de sensibilización social (párr. 142). Se ruega proporcionen información sobre las medidas adoptadas para responder al acoso escolar, así como para responder al acoso sexual de niños y niñas a través de internet y de las nuevas tecnologías.

8. Sírvanse proporcionar más detalles a los que figuran en el informe (véase CRC/C/ESP/5-6, párrs. 220 a 249) sobre los avances en las medidas adoptadas para responder a las causas estructurales de la pobreza infantil y aquellas específicamente adoptadas para fomentar la inclusión social y compensación de costes de las familias. Teniendo en cuenta el párrafo 28 del informe, por favor expliquen las medidas adoptadas con el fin de aplicar la Recomendación de la Comisión Europea “Invertir en la infancia: romper el ciclo de las desventajas” como hoja de ruta (párr. 220).

9. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se hayan adoptado para facilitar la inclusión de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en la sociedad e indicar las iniciativas y montos porcentuales de inversión hechas para eliminar la discriminación asociada concretamente a la discapacidad. Además de la información contenida en el párrafo 198 del informe, rogamos detallen las medidas adoptadas para armonizar la normativa, políticas y prácticas nacionales y autonómicas con la Convención con respecto a todos los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en todo el territorio.

10. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el diagnóstico del estado de salud general de la infancia y la adolescencia, así como la adopción y aplicación de un Plan de Salud Mental Infanto-Juvenil (véase CRC/C/ESP/5-6, párr. 204). Sírvanse explicar los resultados de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016 y su Plan de Acción 2013‑2016 con relación a la recomendación del Comité sobre el uso indebido de sustancias psicotrópicas entre los adolescentes (véase CRC/C/ESP/CO/3-4, párr. 51) e informen sobre los planes en vigencia.

11. Sírvanse explicar si el Estado parte prevé una reforma al sistema educativo con el fin de lograr su armonización y la eliminación de las desigualdades existentes en el acceso a una educación de calidad, según, entre otros, la comunidad autónoma, la zona urbana o rural, la situación socioeconómica del alumno o su familia, su género, origen o discapacidad. Sírvanse explicar las medidas que se han adoptado para ampliar la oferta de educación infantil de 0 a 3 años en todo el territorio. Rogamos expliquen si el Estado parte se plantea aumentar la inversión en educación equiparándola a la media europea.

12. Sírvanse informar al Comité sobre:

a) Las reformas en curso relativas a los niños, niñas y adolescentes solicitantes de asilo, refugiados y migrantes;

b) Las medidas contempladas para mejorar la información que reciben los niños, niñas y adolescentes sobre el derecho a pedir asilo;

c) Si se incluirá en el Reglamento de Asilo el derecho de los menores de formular solicitudes de asilo independientes;

d) Las medidas previstas para garantizar la no devolución de los menores extranjeros no acompañados en frontera, especialmente en Ceuta y Melilla, y que todos los procedimientos y normas sean acordes con su condición de menores de edad.

13. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los resultados de los planes estratégicos contra la explotación sexual de la infancia mencionados en el párrafo 309 del informe, así como del Plan Integral contra la trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual 2015-2018 (véase CRC/C/ESP/5-6, párr. 316). Por favor expliquen las medidas adoptadas para garantizar la investigación de todos los casos de trata de niños, niñas y adolescentes y sobre la protección y el apoyo proporcionados a los niños víctimas de la trata, particularmente aquellos sin documentación o registro.

Parte II

14. El Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día (en tres páginas como máximo) de la información proporcionada en su informe en relación con:

a) Los nuevos proyectos de ley o leyes promulgadas, y su reglamentación;

b) Las nuevas instituciones y sus mandatos, y financiamiento o reformas institucionales;

c) Las políticas y programas adoptados y aplicados recientemente y su alcance y financiamiento en el territorio;

d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

15. Sírvanse informar sobre el presupuesto asignado a los servicios de apoyo familiar en los niveles autonómico y municipal. Indiquen los porcentajes de cobertura según la edad, ubicación geográfica, la situación de migración o refugio y discapacidad.

16. Sírvanse proporcionar datos estadísticos desglosados (por edad, sexo, discapacidad, nivel socioeconómico, origen, población rural/urbana y ubicación geográfica) que abarquen los tres últimos años sobre:

a) El número de niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso y violencia, con información adicional sobre el tipo de violencia (violencia sexual, violencia doméstica, acoso escolar, etc.) y el tipo de asistencia prestada a los niños y niñas víctimas, las compensaciones recibidas y el seguimiento realizado, incluyendo el enjuiciamiento de los responsables y las sentencias dictadas en el Estado parte. Proporcionen cuando sea posible datos sobre los autores, especificando si eran familiares, personal escolar, u otros;

b) Investigaciones y condenas en casos de violencia sexual y acoso que afectan particularmente a las niñas y las adolescentes en los centros educativos, precisando el tipo de sanción impuesta a los responsables;

c) El número de casos de acoso escolar y el porcentaje de escuelas que han puesto en práctica un sistema para registrar y documentar y responder a estos casos.

17. Sírvanse proporcionar datos desglosados por edad, sexo, discapacidad, nivel socioeconómico, origen, población rural/urbana y ubicación geográfica de los últimos tres años sobre:

a) El porcentaje de escuelas primarias y secundarias que ofrecen educación obligatoria sobre derechos humanos como parte de sus programas de estudio;

b) El número de niños y niñas y familias con niños que vive en chabolas u otros asentamientos marginales;

c) El número de niños y niñas cuyo caso ha sido objeto de remisión y ha salido del sistema de justicia penal;

d) El perfil de los niños y niñas que han entrado en contacto con el sistema de justicia juvenil;

e) El número de niños, niñas y adolescentes que consumen sustancias adictivas.

18. Sírvanse proporcionar datos, desglosados por edad, sexo, discapacidad, origen y ubicación geográfica, correspondientes a los tres últimos años, sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar o separados de sus progenitores, en particular:

a) El número de niños y niñas separados de sus progenitores;

b) El número de niños y niñas internados en instituciones, incluidos los que aún están en “centros terapéuticos”;

c) El número y proporción de niños y niñas en familias de acogida;

d) El número y proporción de niños y niñas en acogimiento residencial;

e) El número de niños y niñas adoptados en el país o en el extranjero, incluida información sobre los países de origen.

19. Sírvanse facilitar datos, desglosados por país de origen, sobre el número de niños y niñas al que se ha concedido asilo o protección humanitaria, y sobre cuántos de ellos han sido devueltos, extraditados o expulsados. Sírvanse facilitar información detallada sobre los motivos de esas decisiones, incluida una lista de los países a los que esos niños fueron devueltos.

20. Sírvanse proporcionar información desglosada (por edad, sexo, discapacidad, nivel socioeconómico, origen, población rural/urbana y ubicación geográfica) de los últimos tres años, en relación con el número de niños, niñas y adolescentes con discapacidad que:

a) Viven con sus familias;

b) Viven en instituciones;

c) Asisten a escuelas primarias ordinarias con apoyos individualizados;

d) Asisten a escuelas secundarias ordinarias con apoyos individualizados;

e) Asisten a escuelas especiales;

f) No asisten a la escuela.

21. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por edad, sexo, discapacidad, nivel socioeconómico, origen, población rural/urbana y ubicación geográfica) que abarquen los tres últimos años sobre investigaciones y condenas con respecto a los delitos enunciados en el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

22. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que puedan haber quedado desactualizados y sustituirlos por datos más recientes recopilados u otros nuevos desarrollos.

23. Además, el Estado parte podrá proporcionar al Comité una lista de temas relativos a la infancia y la adolescencia que considere prioritarios con respecto a la implementación de la Convención.